



# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN MATEO ATENCO, 2022-2024 **AÑO 2, NÚMERO 8, MARZO, 2023**



# CONVOCATORIAS MUNICIPALES SAN MATEO ATENCO 2023





GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2022-2024



# **CONVOCATORIA**

## **PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115, Frac. II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, 123, 129, 138, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 8, 13, 14 y 31 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículos 1, 2, 17, 19 inciso a, Fracc. XI; artículos 64 y 65 inciso a, Fracc. XVII del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023, y con el fin de estimular y reconocer el desarrollo artístico y cultural de las y los estudiantes de los niveles educativos básico, medio básico y medio superior, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 de San Mateo Atenco, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES**

al tenor de las siguientes

### **B A S E S**

**PRIMERA.** Podrán participar las y los estudiantes inscritos en el Centro Cultural Atenquense o en otra institución educativa de índole cultural, con residencia efectiva en el municipio, no menor a seis meses, a partir de la fecha de la emisión de esta convocatoria.

**SEGUNDA.** La beca consistirá en un apoyo económico de **\$1,000.00** (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para las y los estudiantes que practican alguna actividad artística-cultural y será entregado en una sola exhibición y por única ocasión, considerando hasta un máximo de 250 estudiantes beneficiados.

**TERCERA.** Las y los interesados en obtener la beca deberán cumplir los siguientes **requisitos:**

1. Constancia de desempeño destacado, expedida por la academia o institución cultural donde esté inscrito el o la solicitante.
2. Original y copia simple del Acta de nacimiento del solicitante.
3. Original y copia de identificación oficial (credencial INE vigente de la madre, padre o tutor; y, en su caso, constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento).

**CUARTA.** Además de los requisitos establecidos en la base anterior, la madre, padre o tutor, deberá tramitar la solicitud y cumplir los siguientes requisitos:

1. Llenar **solicitud** emitida por la Dirección de Educación.
2. La madre, padre o tutor que firme la solicitud de la beca deberá acreditar una **residencia** efectiva, mayor a seis meses, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.
3. Firmar el **Aviso de Privacidad** Simplificado que se les proporcionará al realizar sus trámites de inscripción.
4. Comprobante de **domicilio**, con una antigüedad no mayor a tres meses en relación con la fecha de la solicitud, (recibo de pago de luz, agua o teléfono).
5. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) de la o el estudiante (formato actual).
6. **Croquis** de localización del domicilio del solicitante.
7. Atender las medidas sanitarias de prevención de COVID-19.
8. Entregar la documentación en un folder tamaño carta, color beige, anotando en la pestaña el nombre de la o el aspirante.
9. El llenado de la documentación deberá realizarse con tinta color azul.

**QUINTA.** La **recepción** de la Solicitud y los documentos se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo, de las 9:00 a las 14:00 horas, en la explanada del Mercado Viviano González, ubicado en Av. Independencia esquina con calle Vicente Guerrero, Bo. de San Miguel.

**SEXTA.** Las solicitudes serán presentadas directamente por la madre, padre, o tutor de la o el interesado y por ningún motivo serán recibidas fuera del periodo señalado, horario o en lugar distinto al indicado en esta convocatoria.

**SÉPTIMA.** Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se asignará un **Folio** específico en la Solicitud, el cual servirá como elemento único de identificación y será otorgado a la persona solicitante.

**OCTAVA.** El análisis de los expedientes y la asignación de las becas de la presente convocatoria estará a cargo de la Dirección de Educación del Gobierno de San Mateo Atenco.

**NOVENA.** Las y los servidores públicos municipales encargados de la recepción de las solicitudes serán los responsables de verificar que las y los solicitantes cumplan con los requisitos indicados en la presente convocatoria.

---

**DÉCIMA.** Durante el periodo de recepción de solicitudes y documentos, la persona titular de la Dirección de Educación procederá a levantar un Acta Circunstanciada en la que deberá asentar:

1. Hora de inicio de la recepción de documentos.
2. Número de Folio con el que inicia el proceso de recepción.
3. Incidentes ocurridos con motivo de la recepción de documentos.
4. Número de Folio con el que finaliza el proceso de recepción.
5. Hora en que concluye la recepción de documentos.
6. Nombre y firma de quienes intervienen al momento de levantar el Acta Circunstanciada, incluyendo al último solicitante.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los resultados de la presente Convocatoria serán publicados el día 24 de marzo de 2023, en los Estrados del Ayuntamiento y en el portal electrónico del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco: [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx).

**DÉCIMA SEGUNDA.** El trámite de solicitud y, por ende, la **participación** en la convocatoria, serán **cancelados** en los siguientes supuestos:

1. Detección de inconsistencias entre la documentación y la información proporcionada por las y los aspirantes.
2. Incumplimiento de requisitos o documentación incompleta, según lo requerido en la presente convocatoria.
3. Duplicidad del trámite de solicitud.
4. Si la o el aspirante declina expresamente su interés en obtener la beca o incumple cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA.** La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Educación, serán las áreas encargadas de entregar las becas asignadas a las y los estudiantes seleccionados, conforme las bases de la presente convocatoria, en la fecha, lugar y horarios que serán dados a conocer con la publicación de resultados.

**DÉCIMA CUARTA.** La madre, padre o tutor de la o el estudiante seleccionado deberá presentar identificación oficial vigente para recoger la beca otorgada por única ocasión, en el marco de la presente convocatoria.

**DÉCIMA QUINTA.** La Dirección de Educación y la Tesorería Municipal son responsables del uso y protección legal de los datos personales aportados por las y los solicitantes en el marco de esta convocatoria.

---

Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez No. 302, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA SEXTA.** Cualquier queja o inconformidad relacionada con la presente convocatoria deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez No. 302, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Educación del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los Estrados del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2022-2024, es ajena a intereses particulares y de partidos políticos, quedando prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

San Mateo Atenco, Estado de México, 17 de marzo de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2022-2024



**CONVOCATORIA**

**PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS  
DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115, Frac. II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, 123, 129, 138, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 8, 13, 14 y 31 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículos 1, 2, 17, 19 inciso a, Fracc. XI; artículos 64 y 65 inciso a, Fracc. XVII del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023, y con el fin de estimular el desarrollo académico de excelencia de las y los estudiantes de los niveles educativos de primaria, secundaria y medio superior, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 de San Mateo Atenco, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

al tenor de las siguientes

### **B A S E S**

**PRIMERA.** Esta convocatoria está dirigida a las y los estudiantes inscritos en las escuelas públicas asentadas en San Mateo Atenco y en otros municipios de la región, en los niveles educativos de primaria, secundaria y medio superior, con residencia efectiva en el municipio (no menor a seis meses, a partir de la fecha de la emisión de esta convocatoria), para la obtención de una Beca de Excelencia Académica, consistente en el otorgamiento de un apoyo económico.

**SEGUNDA.** La beca consiste en el otorgamiento de **\$1,000.00** (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en una sola exhibición y por única ocasión, a un máximo de mil estudiantes que cumplan completamente con los requisitos de esta convocatoria.

**TERCERA.** Las y los aspirantes a obtener la Beca a la Excelencia Académica deberán cumplir los **requisitos** de esta convocatoria.

1. Presentar original y entregar copia simple del **Acta de Nacimiento** de la o el alumno.
2. Comprobar su residencia efectiva, no menor a seis meses, en el municipio de San Mateo Atenco, conforme lo previene el artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, lo cual será acreditado con credencial INE

- vigente, del solicitante o del padre, madre o tutor; o mediante Constancia de vecindad a nombre de la madre, padre o tutor, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Tener un **promedio** de calificación de 9.5 o mayor, en escala de 0 a 10 puntos, obtenido en el Ciclo Escolar 2021-2022, acreditándolo con el **Reporte de evaluación oficial** expedido por la institución educativa que corresponda, presentando original y copia simple para cotejo.
  4. En el caso de las y los alumnos de **educación media superior**, presentarán original y copia simple para cotejo del Reporte de evaluación oficial correspondiente a los dos semestres del Ciclo Escolar 2021-2022.
  5. No se aceptarán reportes parciales de calificaciones y sólo participarán quienes acrediten los promedios establecidos.
  6. Llenar **solicitud** emitida por la Dirección de Educación y será entregada personalmente por la madre, padre o tutor de las y los interesados.
  7. Presentar **copia de la identificación oficial vigente** de la madre, padre o tutor que firme la Solicitud de Beca, quien también deberá acreditar su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, conforme a lo establecido en el inciso 2 de la base tercera de esta convocatoria.
  8. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de la o el alumno (**CURP** en formato actual)
  9. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de la solicitud (recibo de pago de luz, agua o teléfono).
  10. **Croquis** de localización del domicilio del solicitante.
  11. Firmar el **Aviso de Privacidad** Simplificado que se les proporcionará al realizar sus trámites de **inscripción**.
  12. Entregar la **documentación** en un folder tamaño carta, color beige, anotando el nombre del aspirante en la pestaña del folder.
  13. Atender las medidas sanitarias preventivas de COVID-19.

14. El llenado de la documentación se realizará únicamente con tinta color azul.

**CUARTA.** La **recepción** de la Solicitud y los documentos se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2023, en la explanada del Mercado Viviano González, ubicado en Av. Independencia esquina con calle Vicente Guerrero, Bo. de San Miguel, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. No se recibirán solicitudes fuera del lugar, periodo y horarios a los establecidos en esta convocatoria.

**QUINTA.** Las y los interesados en participar para la obtención de una beca, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria; en caso contrario, por ningún motivo será procedente su solicitud.

**SEXTA.** Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se asignará un **Folio** específico en la Solicitud, el cual servirá como elemento único de identificación y será otorgado a la persona solicitante.

**SÉPTIMA.** El análisis de los expedientes y la asignación de las becas de la presente convocatoria estará a cargo de la Dirección de Educación.

**OCTAVA.** Las y los servidores públicos municipales encargados de la recepción de las solicitudes serán los responsables de verificar que las y los solicitantes cumplan con los requisitos indicados en la presente convocatoria.

**NOVENA.** Durante el periodo de recepción de solicitudes y documentos, la persona titular de la Dirección de Educación procederá a levantar un Acta Circunstanciada en la que deberá asentar:

1. Hora de inicio de la recepción de documentos.
2. Número de Folio con el que inicia el proceso de recepción.
3. Incidentes ocurridos con motivo de la recepción de documentos.
4. Número de Folio con el que se finaliza el proceso de recepción.
5. Hora en que concluye la recepción de documentos.
6. Nombre y firma de quienes intervienen al momento de levantar el Acta Circunstanciada, incluyendo al último solicitante.

**DÉCIMA.** Los **resultados** de la asignación de becas serán publicados el día 24 de marzo de 2023, en el portal electrónico [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los Estrados del Ayuntamiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** El trámite de solicitud y, por ende, la participación en la convocatoria, serán cancelados en los siguientes supuestos:

1. Detección de incongruencia entre la documentación y la información proporcionada por las y los aspirantes.
2. Incumplimiento de requisitos o documentación incompleta, según lo requerido en la presente convocatoria.
3. Duplicidad del trámite de solicitud.
4. Si la o el aspirante no acredita debidamente el promedio de calificación establecido en esta convocatoria.
5. Si la o el aspirante recibe alguna beca u otro apoyo por parte de alguna otra institución pública.
6. Si la o el aspirante declina expresamente su interés en obtener la beca o incumple cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Educación, será el área encargada de entregar las becas asignadas a las y los estudiantes seleccionados conforme las bases de la presente convocatoria, en la fecha, lugar y horarios que serán dados a conocer con la publicación de resultados.

**DÉCIMA TERCERA.** La madre, padre o tutor de la o el estudiante seleccionado deberá presentar identificación oficial vigente para recoger la beca otorgada por única ocasión en el marco de la presente convocatoria.

**DÉCIMA CUARTA.** La Dirección de Educación y la Tesorería Municipal son responsables del uso y protección legal de los datos personales aportados por las y los solicitantes en el marco de esta convocatoria.

Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA QUINTA.** Cualquier queja o inconformidad relacionada con la presente convocatoria deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

## **TRANSITORIOS**

---

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx), y en los Estrados del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México.

**TERCERO.** Esta convocatoria del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco 2022-2024, es ajena a intereses particulares y de partidos políticos, quedando prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

San Mateo Atenco, Estado de México, 17 de marzo de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2022-2024



# CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA  
ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115, Fracc. II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, 123, 129, 138, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 8, 13, 14 y 31 Frac. XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículos 1, 2, 17, 19 inciso a, Fracc. XI; artículos 64 y 65 inciso a, Fracc. XVII del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023, y con el fin de estimular el desarrollo académico de las y los estudiantes de los niveles educativos de primaria, secundaria y medio superior que viven en situación de vulnerabilidad, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 de San Mateo Atenco, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

al tenor de las siguientes

### **B A S E S**

**PRIMERA.** Esta convocatoria está dirigida a las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad, inscritos en las escuelas públicas asentadas en San Mateo Atenco, en los niveles educativos de primaria, secundaria y medio superior, con residencia efectiva en el municipio (no menor a seis meses, a partir de la fecha de la emisión de esta convocatoria), para la obtención de una Beca para Estudiantes en Situación de Vulnerabilidad, consistente en el otorgamiento de un apoyo económico.

**SEGUNDA.** La beca consiste en el otorgamiento de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 m.n.)**, en una sola exhibición y por única ocasión, a un máximo de 750 estudiantes que cumplan completamente con los requisitos de esta convocatoria.

**TERCERA.** Son considerados estudiantes en situación de vulnerabilidad, aquellos que se enmarcan en los siguientes supuestos:

1. Viven con algún tipo de discapacidad
2. Se encuentran en situación de orfandad
3. Son tutelados por personas adultas mayores.

**CUARTA.** Quienes aspiren a obtener la beca deberán cumplir los siguientes **requisitos:**

1. Comprobar **residencia** efectiva en el municipio de San Mateo Atenco por un periodo no menor a seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual será acreditada con la credencial INE vigente o, en su caso, mediante la Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, a nombre de la madre, padre o tutor.
2. Firmar el **Aviso de Privacidad** Simplificado que se les proporcionará al realizar sus trámites de inscripción.
3. El llenado de toda la documentación será en tinta color azul.

**QUINTA.** Además de los requisitos establecidos en la base anterior, la o el interesado, la madre, padre o tutor, deberán acudir los días 21 y 22 de marzo a la explanada del Mercado Viviano González, ubicado en Av. Independencia esquina con Calle Vicente Guerrero, Bo. de San Miguel, con los siguientes **documentos**:

1. **Formato de Solicitud** expedida por la Dirección de Educación.
2. Original y copia simple del **Acta de Nacimiento** de la o el alumno.
3. Copia de la **identificación oficial** vigente (credencial INE, pasaporte, etc.) del padre, madre o tutor que firme la solicitud de beca, acreditando también su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco.
4. Documento de índole médica (**diagnóstico** o análisis) que especifique el tipo de discapacidad o enfermedad que presente la o el aspirante.
5. Acreditar su calidad de estudiante (boleta, constancia o reporte de evaluación emitido por el respectivo centro escolar)
6. Documento que acredite fehacientemente el estado de orfandad o copia simple del **Acta de Defunción** del padre, madre o tutor.
7. En el caso de las y los tutores adultos mayores, deberán acreditar la tutela mediante **acta informativa** tramitada ante el juez mediador-conciliador o la resolución o sentencia de la autoridad competente.
8. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de la Solicitud (recibo de luz, agua, teléfono).
9. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población del alumno (**CURP**, formato actual).
10. Croquis de localización del domicilio del solicitante.

11. Entregar la documentación en un folder tamaño carta color beige, anotando el nombre del estudiante en la pestaña del folder.

12. Atender las medidas sanitarias preventivas de COVID-19.

**SEXTA.** La **recepción** de la Solicitud y los documentos se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo, de las 9:00 a las 14:00 horas, en la explanada del Mercado Viviano González, ubicado en Av. Independencia esquina con Calle Vicente Guerrero, Bo. de San Miguel.

1. El trámite deberá ser realizado personalmente por la madre, padre o tutor.
2. No se recibirán solicitudes fuera del lugar, periodo y horarios a los establecidos en esta convocatoria.
3. Se recibirán solicitudes y documentos hasta cubrir los 750 lugares disponibles.

**SÉPTIMA.** Las y los interesados en participar para la obtención de una beca, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria; en caso contrario, por ningún motivo será procedente su solicitud.

**OCTAVA.** Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se asignará un **folio** específico en la solicitud y copia de ésta, el cual servirá como elemento único de identificación y será otorgado a la persona solicitante.

**NOVENA.** El análisis de los expedientes y la asignación de las becas de la presente convocatoria estará a cargo de la Dirección de Educación.

**DÉCIMA.** Las y los servidores públicos municipales encargados de la recepción de las solicitudes serán los responsables de verificar que las y los solicitantes cumplan con los requisitos indicados en la presente convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.** Durante el periodo de recepción de solicitudes y documentos, la persona titular de la Dirección de Educación procederá a levantar un Acta Circunstanciada en la que deberá asentar:

1. Hora de inicio de la recepción de documentos.
2. Número de Folio con el que inicia el proceso de recepción.
3. Incidentes ocurridos con motivo de la recepción de documentos.
4. Número de Folio con el que se finaliza el proceso de recepción.
5. Hora en que concluye la recepción de documentos.

6. Nombre y firma de quienes intervienen al momento de levantar el Acta Circunstanciada, incluyendo al último solicitante.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los resultados de la convocatoria se publicarán el 24 de marzo de 2023, en la página electrónica [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los Estrados del Ayuntamiento.

**DÉCIMA TERCERA.** El trámite de solicitud y, por ende, la participación en la convocatoria, serán cancelados en los siguientes supuestos:

1. Detección de incongruencia entre la documentación y la información proporcionada por las y los aspirantes.
2. Incumplimiento de requisitos o documentación incompleta, según lo requerido en la presente convocatoria.
3. Duplicidad del trámite de solicitud.
4. Si la o el aspirante no acredita debidamente el promedio de calificación establecido en esta convocatoria.
5. Si la o el aspirante recibe alguna beca u otro apoyo por parte de alguna otra institución pública, con excepción de las y los aspirantes con discapacidad.
6. Si la o el aspirante declina expresamente su interés en obtener la beca o incumple cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

**DÉCIMA CUARTA.** La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Educación, será el área encargada de entregar las becas asignadas a las y los estudiantes seleccionados conforme las bases de la presente convocatoria, en el lugar y horarios que serán dados a conocer con la publicación de resultados.

**DÉCIMA QUINTA.** La madre, padre o tutor de la o el estudiante seleccionado deberá presentar identificación oficial vigente para recoger la beca otorgada por única ocasión en el marco de la presente convocatoria.

**DÉCIMA SEXTA.** La Dirección de Educación y la Tesorería Municipal son responsables del uso y protección legal de los datos personales aportados por las y los solicitantes en el marco de esta convocatoria.

Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

---

**DÉCIMA OCTAVA.** Cualquier queja o inconformidad relacionada con la presente convocatoria deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez No. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.



---

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en el portal electrónico [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los Estrados del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México.

**TERCERO.** Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político; queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

San Mateo Atenco, Estado de México, 17 de marzo de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2022-2024



**Por los  
productores  
del campo**



**#UnidosSí**

**CONVOCATORIA**

**APOYO PARA EL CAMPO ATENQUENSE**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115, Frac. II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, 123, 129, 138, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 8, 13, 14 y 31 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículos 1, 2, 17, 19 inciso a, Fracc. XI; artículos 64 y 65 inciso a, Fracc. XV del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023, y con el fin de estimular la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 de San Mateo Atenco, Estado de México, a través del Departamento de Desarrollo Agropecuario de la Dirección de Desarrollo Económico, Empleo y Promoción del Calzado, emite la siguiente:

## **C O N V O C A T O R I A**

### **APOYO PARA EL CAMPO ATENQUENSE**

al tenor de las siguientes

### **B A S E S**

#### **1. POBLACIÓN OBJETIVO**

Esta convocatoria se dirige a las y los productores de cultivos prioritarios (maíz, haba, granos y hortalizas), en pequeña escala, de las zonas agrícolas del municipio de San Mateo Atenco.

#### **2. VIGENCIA**

La presente convocatoria tendrá una vigencia del 17 al 29 de marzo de 2023; de acuerdo con el siguiente calendario: difusión, del 17 al 29 de marzo; registro y recepción de solicitudes 23 y 24 de marzo; publicación de resultados, 29 de marzo; entrega de apoyos: 30 de marzo.

#### **3. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

##### **Del Registro de participantes:**

Para ser beneficiarios de esta Convocatoria las y los participantes deberán:

- I. ser personas físicas;
- II. ser mayores de edad;
- III. residir en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México,
- IV. tener la producción agrícola como actividad primaria, secundaria o terciaria, en sus diferentes modalidades.

### **De los requisitos:**

Para participar en esta Convocatoria las y los solicitantes deberán presentar en original y copia simple:

- I. formato de solicitud emitido por el Departamento de Desarrollo Agropecuario, del Gobierno municipal de San Mateo Atenco 2022-2024;
- II. identificación oficial vigente (INE, pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional);
- III. comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses) de la persona solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento);
- IV. Constancia de Productor Agropecuario expedida por el Departamento municipal de Desarrollo Agropecuario;
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- VI. firmar el Aviso de Privacidad Simplificado que se les proporcionará al realizar sus trámites de inscripción.

### **4. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

- a. La recepción de solicitudes se llevará a cabo los días 23 y 24 de marzo de 2023, de las 9:00 a las 14:00 horas, en el Patio del Palacio Municipal, sito en Av. Benito Juárez núm. 302, Bo. de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.
- b. El trámite de solicitud y entrega de documentos será realizado directamente por la persona interesada.
- c. A cada solicitud se le asignará un **Folio** específico que servirá como elemento único de identificación, será otorgado a la persona solicitante y se integrará al expediente respectivo.
- d. No se recibirán solicitudes fuera del lugar, periodo ni horarios distintos a los establecidos en esta Convocatoria.
- e. Las y los servidores públicos municipales encargados de la recepción de las solicitudes serán los responsables de verificar que las y los solicitantes cumplan con los requisitos indicados en la presente Convocatoria.
- f. El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente la obtención del beneficio.

### **5. CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS**

Apoyo económico para las y los productores agrícolas, limitado a trescientas personas beneficiarias, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); con el fin de incentivar la producción de maíz, haba, granos y hortalizas para el autoconsumo y a escala de comercialización.

## **6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DE APOYO**

Los resultados serán publicados el **29 de marzo** de 2023, en el portal electrónico oficial del Gobierno Municipal de San Mateo Atenco 2022-2024, [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx), en los Estrados del Ayuntamiento y en la oficina del Departamento de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en Av. Benito Juárez núm. 156, casi esquina con José Vicente Villada Bo. de Santiago.

## **7. DE LA ENTREGA DE APOYOS**

Los apoyos serán entregados en la hora y lugar que serán dados a conocer en la publicación de resultados.

## **8. DE LAS RESTRICCIONES**

No podrán participar en la convocatoria las personas que ya sean beneficiarias de otros programas de orden municipal; solo será entregado un apoyo, por única ocasión, a cada persona beneficiaria.

## **9. DE LA CANCELACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

El trámite de solicitud y, por ende, la participación en la Convocatoria, serán cancelados en los siguientes supuestos:

- I. Detección de incongruencia entre la documentación y la información proporcionada por las y los aspirantes.
- II. Incumplimiento de requisitos o documentación incompleta, según lo requerido en la presente convocatoria.
- III. Duplicidad del trámite de solicitud.
- IV. Si la o el aspirante declina expresamente su interés en obtener el apoyo o incumple cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

## **10. OBSERVACIONES**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Departamento de Desarrollo Agropecuario.

Cualquier queja o inconformidad relacionada con la presente convocatoria deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Núm. 302, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

---

## **11. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.**

El manejo de los datos personales de las y los solicitantes se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México.

Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político; queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

San Mateo Atenco, Estado de México, 17 de marzo de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2022-2024



# **CONVOCATORIA**

## **PARA MEJORAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS ATENQUENSES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Objetivo: 2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción I y 125 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 y 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 35,100 y 101 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023, y con el fin de impulsar el crecimiento y desarrollo integral de las y los atenquenses mayores de 18 años de edad que se encuentren en condición de pobreza en su dimensión alimentaria, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 de San Mateo Atenco, Estado de México, emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

### **PARA MEJORAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS FAMILIAS ATENQUENSES**

al tenor de las siguientes

### **B A S E S**

#### **PRIMERA. Objetivo**

Contribuir a reducir la carencia social por acceso a la alimentación de las y los atenquenses que viven en condición de pobreza en su dimensión alimentaria, mediante la entrega de productos no perecederos de la canasta básica.

#### **SEGUNDA. - Población objetivo**

Hombres y mujeres de 18 años en adelante, habitantes del Municipio de San Mateo Atenco que se encuentran en condición de pobreza en su dimensión alimentaria.

#### **TERCERA. Tipo de Apoyo**

Dotación gratuita de productos no perecederos de la canasta básica, en una o hasta en tres ocasiones, durante el ejercicio fiscal correspondiente, a partir de la incorporación al Programa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal municipal.

#### **CUARTA. - Requisitos y criterios de selección**

- a) Solicitud de registro debidamente llenada y firmada bajo protesta de decir verdad;
- b) Firmar el Aviso de Privacidad Simplificado que se les proporcionará al realizar sus trámites de inscripción.

- c) Tener residencia efectiva en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, por un lapso no menor a seis meses, conforme lo previene el artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual se acredita con la credencial del INE vigente o en su caso con constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- d) Tener de 18 años de edad en adelante;
- e) Acreditar condición de pobreza en su dimensión alimentaria, la cual se comprobará con el recibo de nómina de la persona solicitante, una constancia de ingresos expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con vigencia no mayor a un mes, o con estudio socioeconómico emitido por el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco.
- f) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y original para su cotejo;
- g) Copia de la CURP;
- h) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, etc.) con vigencia no mayor a dos meses y en caso de que no se cuente con él, deberá entregar constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento:
- i) En caso de viudez, presentar copia simple de acta de defunción y acta de matrimonio;
- j) Copia simple del diagnóstico de cáncer o de discapacidad, expedida por una institución pública de salud (solo en caso de que el solicitante o algún miembro de la familia se encuentren en esa condición)
- k) No ser beneficiario de programas municipales, estatales ni federales, ya sea monetario o en especie;
- l) El llenado de la documentación deberá hacerse con tinta azul.

#### **QUINTA. Criterios de priorización**

Se dará preferencia a las y los habitantes que reúnan los requisitos establecidos considerando también:

- a) Que sean jefas o jefes de familia;
- b) Que sean viudas o viudos;
- c) Que vivan con algún tipo de discapacidad o con cáncer, o ser tutor, madre o padre de una persona con discapacidad o con cáncer.
- d) Que su ingreso económico mensual sea menor a 21 salarios mínimos;
- e) Que no perciban otro apoyo ya sea monetario o en especie de algún programa de desarrollo social federal, estatal o municipal; y

- f) Los demás que determine la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de San Mateo Atenco.

### **SEXTA. Registro**

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación aplicables. El trámite es GRATUITO y no significa la incorporación al mismo.

El registro se llevará a cabo los días 21 y 22 de marzo del presente año, en la Velaria del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco, ubicado en la calle Francisco Javier Mina S/N, Bo. de San Juan, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los datos personales recabados de las y los solicitantes serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable en la materia.

**SÉPTIMA.** Las solicitudes serán presentadas directamente por la o el interesado en las fechas y sede de registro; por ningún motivo serán recibidas solicitudes en lugar distinto ni fuera del horario señalado en esta convocatoria.

**OCTAVA.** Las y los interesados en participar en esta convocatoria deben cumplir con los requisitos establecidos.

**NOVENA.** Una vez recibida la totalidad de los documentos solicitados, se asignará un folio en la solicitud, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará a los solicitantes.

La asignación de los productos no perecederos de la canasta básica será a través de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, la cual llevará a cabo el análisis de cada uno de los expedientes, seleccionando a las y los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**DÉCIMA.** Las y los promotores sociales, así como las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de San Mateo Atenco, serán responsables de la recepción de las solicitudes y documentos, y verificarán que los requisitos recibidos se hayan cumplido en su totalidad.

---

**DÉCIMA PRIMERA.** Los resultados de esta Convocatoria se publicarán el día 29 de marzo del presente año en el portal electrónico [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx), en los Estrados del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Social.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El registro será cancelado cuando se incurra en los siguientes supuestos:

1. Se detecte la incongruencia en la documentación e información proporcionada por la o el solicitante.
2. Que la documentación requerida no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.
3. Cuando exista duplicidad del trámite de la solicitud.
4. Que la documentación este incompleta y/o ilegible.
5. Cuando la o el interesado reciba algún otro apoyo ya sea monetario y/o en especie a nivel federal, estatal o municipal.

**DÉCIMA TERCERA.** La Dirección de Desarrollo Social será el área encargada de efectuar la entrega de la dotación de productos no perecederos de la canasta básica alimenticia en la fecha, lugar y horario que serán publicados a la par de los resultados de la convocatoria.

**DÉCIMA CUARTA.** La Dirección de Desarrollo Social será el área responsable del uso y protección de los datos personales como lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de los titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia, ubicada en Palacio Municipal, Primer Piso, en Av. Juárez No. 302, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P 52100.

**DÉCIMA QUINTA.** Cualquier queja respecto a la presente convocatoria, deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en Palacio Municipal, Primer Piso, en Av. Juárez No. 302, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, Código Postal 52100.

---

**DÉCIMA SEXTA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en el portal electrónico [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los Estrados del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad de la presente convocatoria deberá contener la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.”

San Mateo Atenco, Estado de México, 17 de marzo de 2023.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN MATEO ATENCO**  
2022-2024



**POR LOS**  
**TAXISTAS**  
**#UnidosSí**

**CONVOCATORIA**  
**PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO A TAXISTAS**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 115, Frac. II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, 123, 129, 138, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 8, 13, 14 y 31 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículos 1, 2, 17, 19 inciso a, Fracc. XI; artículos 64 y 65 inciso a, Fracc. XIV del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco 2023, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 de San Mateo Atenco, Estado de México, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO A TAXISTAS**

Se convoca a las y los ciudadanos con residencia efectiva, mínima de seis meses, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que se desempeñen como operadores (choferes) del servicio de transporte público, en la modalidad individual de Taxi, registrados en las bases, rutas o lanzaderas establecidas dentro del territorio municipal y que, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se encuentran en situación económica precaria y requieren apoyo económico para sufragar gastos derivados de su actividad laboral, de conformidad con las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA.** El apoyo económico se otorgará por única ocasión, por la cantidad de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, a cada uno de los solicitantes que resulten beneficiados, considerando hasta un máximo de 400 personas.

**SEGUNDA.** Las y los solicitantes, sin excepción alguna, deberán tramitar el apoyo económico conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

**TERCERA.** Quienes aspiren a la obtención del apoyo económico motivo de esta convocatoria, deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1. Llenar formato de Solicitud de registro.
2. Comprobante a través del cual acredite ser operador-chofer de las unidades (taxis) propiedad de las y los concesionarios que son parte de las asociaciones constituidas del transporte público en su modalidad individual de taxi, establecidas en el territorio del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, documento que deberá ser expedido por los integrantes de la mesa directiva de la respectiva asociación o a través de su gafete vigente de identificación personal, expedido por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México.

3. Original y copia -para cotejo- de la **identificación** oficial vigente con fotografía.
4. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**), del o la solicitante, en formato actualizado.
5. Copia del comprobante de **domicilio** (recibo de pago de luz, agua o teléfono), con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. **Croquis** de localización del domicilio del solicitante.
7. Firmar el **Aviso de Privacidad** Simplificado que se les proporcionará al realizar sus trámites de inscripción
8. Entregar la documentación en un folder tamaño carta, color beige.
9. Toda la documentación deberá llenarse con tinta color azul.

**CUARTA.** Las y los interesados realizarán los trámites de **solicitud** y entrega de **documentos** los días 21 y 22 de marzo, en la explanada interior del Palacio Municipal, ubicada en la Av. Benito Juárez núm. 302, San Mateo Atenco, Estado de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.** Las solicitudes serán presentadas directamente por las y los interesados; por ningún motivo serán recibidas fuera del periodo, horario o lugar establecidos en esta convocatoria.

**SEXTA.** Las y los servidores públicos municipales encargados de la recepción de las solicitudes, serán responsables de verificar que las y los interesados cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

**SÉPTIMA.** Los **resultados** de la asignación de apoyo económico se publicarán en el portal electrónico [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx), en las oficinas de la Dirección de Movilidad y Transporte, ubicada en Av. Juárez núm. 156, entre Juan Aldama y José Vicente Villada, Bo. de Santiago, y en los Estrados del Ayuntamiento, el día 27 de marzo de 2023.

**OCTAVA.** El trámite de solicitud y, por ende, la participación en la convocatoria, serán **cancelados** en los siguientes supuestos:

1. Detección de incongruencia entre la documentación y la información proporcionada por las y los aspirantes.
2. Incumplimiento de requisitos o documentación incompleta, según lo requerido en la presente convocatoria.
3. Duplicidad del trámite de solicitud.

4. Si la o el aspirante declina expresamente su interés en obtener el apoyo o incumple cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

**NOVENA.** La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, será el área encargada de entregar el apoyo económico a las y los ciudadanos que resulten beneficiados, en la fecha, lugar y horario que serán publicados a la par de los resultados de la convocatoria.

**DÉCIMA.** La Dirección de Movilidad y Transporte y la Tesorería Municipal son responsables del uso y protección legal de los datos personales aportados por las y los solicitantes en el marco de esta convocatoria.

Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez núm. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

**DÉCIMA PRIMERA.** Cualquier queja o inconformidad relacionada con la presente convocatoria deberá realizarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en el Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez núm. 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en el portal electrónico [www.sanmateoatenco.gob.mx](http://www.sanmateoatenco.gob.mx) y en los Estrados del Ayuntamiento, en las oficinas de la Dirección de Movilidad y Transporte, ubicada en Av. Juárez núm. 156, entre Juan Aldama y José Vicente Villada, Bo. de Santiago, San Mateo Atenco, Estado de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México.

**TERCERO.** Esta convocatoria es ajena a intereses particulares y de partidos políticos, quedando prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

San Mateo Atenco, Estado de México, 17 de marzo de 2023

